



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 003-2025-AU-UNAMBA

Abancay, 12 de mayo del 2025.

VISTO:

El Acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 27348, de fecha 26 de setiembre del 2000 y tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional; y con Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 55° establece que el Gobierno de la universidad es ejercido por la Asamblea Universitaria, y el artículo 56° señala que, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad, concordante con el Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N°001-2020-AU-UNAMBA, de fecha 06 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; modificada mediante Resolución N° 030-2022-AU-UNAMBA, de fecha 31 de agosto del 2022;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA el Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, reconociendo como Rector al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho y Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, se advierte la solicitud de designación del Defensor Universitario, al encontrarse este último, con Licencia por Capacitación Oficializada, otorgada con Resolución N° 115-2025-CU-UNAMBA, de fecha 27 de marzo del 2025;

Que, se tiene la Carta N° 17-2025-FMVZ-UNAMBA-ABANCAY/VRCF, de fecha 29 de abril del 2025, por medio del cual el Defensor Universitario, solicita la Remoción al cargo, al habersele otorgado Licencia por Capacitación Oficializada a tiempo completo para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el periodo tres (03) años, a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 31 de marzo del 2028, impidiéndole así, continuar con sus responsabilidades, por lo que en aplicación del artículo 8°, literal a) del Reglamento General de Defensoría Universitaria, solicita su remoción al cargo de Defensor Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 003-2025-AU-UNAMBA

Abancay, 12 de mayo del 2025.

Que, mediante Resolución N° 004-2023-AU-UNAMBA, de fecha 10 de febrero del 2023, se aprueba la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Docente Asociado MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes;

Que, el artículo 8°, literal a) del Reglamento General de Defensoría Universitaria, señala que son causales de remoción del Defensor Universitario, la Ausencia en la Universidad en uso de Licencia y otros motivos por más de tres (03) meses;

Que, estando a la Opinión Legal N° 226-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA, de fecha 09 de mayo del 2025, esta señala que se debe tener en cuenta el Reglamento General de Defensoría Universitaria misma que fue aprobada mediante Resolución N° 011-2020-AU-UNAMBA, en su artículo 8° literal a) estipula que son causales de remoción del Defensor Universitario: "Ausencia en la Universidad en uso de licencia y otros motivos por más de tres (3) meses"; en consecuencia se puede comprobar que la petición está plenamente justificada y es pertinente la remoción al cargo de defensor Universitario por ausencia en la Universidad en uso de Licencia puesto que de conformidad a la Resolución N° 115-2025-CU-UNAMBA, que ratifica la Resolución N° 033-2025-CF-MVZ-UNAMBA, otorgado Licencia por Capacitación Oficializada a tiempo completo para realizar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por el periodo tres (03) años, a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 31 de marzo del 2028, amparado plenamente en el artículo 8° del Reglamento General de Defensoría Universitaria; siendo la Asamblea Universitaria, el órgano encargado de dotar la eficacia a la remoción del cargo de Defensor Universitario y en aplicación del artículo 6° de dicho Reglamento proceder a su designación;

Que, el artículo 6° del Reglamento General de Defensoría Universitaria, señala que la Defensoría Universitaria está a cargo de un Defensor Universitario, quien será elegido por la Asamblea Universitaria por un periodo de (3) tres años, mediante votación secreta entre una terna de candidatos que es presentada por una **comisión de miembros de este órgano de gobierno, está conformada por un Vicerrector, quien la preside y tres profesores y dos estudiantes**; concordante con el artículo 351° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria, después de un amplio debate, APRUEBAN por MAYORIA, la REMOCION del Defensor Universitario Mag. Víctor Raúl Cano Fuentes, por encontrarse dentro de las causales establecidas en el artículo 8° literal a) del Reglamento General de la Defensoría Universitaria, y en aplicación del artículo 6° de la norma señalada, CONFORMAR la Comisión para la Elección de Candidatos para Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, habiéndose elegido al Vicerrector Académico Dr. Mauro Huayapa Huaynacho quien preside y tres (03) profesores Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez, Dr. José Luis Merma Aroni, Dra. Sandra Salazar Palomino y dos (02) Estudiante Christopher Bryhan Bejar Avalos – Código 211159 y la Estudiante Ledy Melanny Huamani Subelete – Código 231455; disponiéndose a Secretaria General implemente el acuerdo mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 003-2025-AU-UNAMBA

Abancay, 12 de mayo del 2025.



ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER, a partir del 01 de abril del 2025, al Mag. MVZ Víctor Raúl Cano Fuentes, en el cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al amparo del artículo 8° literal a) del Reglamento General de la Defensoría Universitaria vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión para la Elección de Candidatos para Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al amparo del artículo 6° del Reglamento General de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, quedando integrado por los Asambleístas elegidos:

- Dr. Mauro Huayapa Huaynacho – Preside
Vicerrector Académico
- Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez
- Dr. José Luis Merma Aroni
- Dra. Sandra Salazar Palomino
- Christopher Bryhan Bejar Avalos – Código 211159
- Ledy Melanny Huamani Subelete – Código 231455

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Comisión, el cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 6° del Reglamento General de la Defensoría Universitaria, y artículo 351° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los miembros Comisión para la Elección de Candidatos para Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, mediante correo institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, efectúe la publicación de la Resolución en el Portal de Transparencia y en la página web institucional www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
OAJ
Miembros de la Comisión
OTI
Archivo
LIPR



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA
GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR